



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE LA UNIÓN VALLE

Providencia : Auto No. **849**
Proceso : Ejecutivo
Demandante : Fundación de la Mujer Colombia S.A
Demandado (s) : Gabriel Antonio Cruz Narváez
Demandado (s) : Danelly Grajales Trejos
Radicación : **76-400-40-89-001-2022-00359-00**

La Unión Valle, catorce (14) de abril de dos mil veintitrés (2023)

Devuelta la comisión por parte del Juzgado Promiscuo Municipal de Toro Valle debidamente diligenciada por parte la Comisaria de Familia con Funciones de Inspección de Policía de ese mismo Municipio, se dará aplicación del artículo 40 del Código General del Proceso., por consiguiente, el Juzgado.

Resuelve:

Primero: Agregar al expediente los folios allegados correspondientes al diligenciamiento del despacho comisorio No. 70 del 1º de noviembre de 2022.

Segundo: Para efectos de lo dispuesto en el inciso 2º del artículo 40 del Código General del Proceso, se deja en traslado de las partes la actuación del comisionado durante cinco días.

Tercero: Notifíquese a la señora Karoll Lizeth Bello Jaramillo, representante legal suplente de la empresa Apoyo Judicial Especializado S.A.S, correo electrónico apoyojudicialespecializado@gmail.com quien actuó como secuestre, dentro del presente asunto, que debe cumplir cabalmente con sus funciones, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 52 del Código General del Proceso.

Notifíquese

Firmado Por:
Juan Carlos Garcia Franco
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
La Union - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7742ad25ad4c65c3794e76a35982871cac750f119a31c93cd52cef6103c63b4e**

Documento generado en 14/04/2023 02:39:19 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>